INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [x] TOTAL []

No. 01

Tolemaida, Nilo, Cundinamarca FEBRERO de 2025

1. CONTRATISTA	Nombre completo TATIANA ACOSTA PARRA Identificación 1.072.703.471 de Chía Nacionalidad COLOMBIANA Dirección: CALLE 12 No 13 135 Ricaurte Cundinamarca. Teléfono de contacto 343150591 E-mail de contacto: taty.acosta.06@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: TE. ANGELICA YANETH PALOMINO GOMEZ Cargo: COORDINADORA IDIOMAS Y PROYECCIÓN INTERINSTITUCIONAL Resolución de Nombramiento: No.033 del 03 de febrero del 2025
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N° Del contrato: 032 Fecha de suscripción: 03 de Febrero de 2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 25-44-101199230 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Fecha oficio aprobación: 11 de febrero de 2025 Aprobado por: TC. JORGE IVAN GUZMAN FORERO. Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No. CDP: 5025 – CRP: 8925 Fecha expedición: CDP: 15 enero 2025 – CRP: 12 de febrero de 2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENACEDU Dependencia: 15-01-03-088 - CENACEDU Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Fuente: FONDO INTERNO Recurso: 16 Valor: $ 30.400.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	11 de Febrero de 2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	OCHO (08) MESES
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN RELACIONES INTERNACIONALES, POLITOLOGO O AFINES PARA DESEMPEÑARSE EN EL AREA DE INTERNACIONALIZACIÓN, MOVILIDAD Y CONVENIOS, EN LA VICERRECTORIA ACADÉMICA DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ"

Scanned with CamScanner

9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS** Debe realizar las siguientes obligaciones especificas: 1. Atender y orientar con base en las politicas educativas, a las personas que se encuentren en proceso de movilidad académica, estancias permanentes o transitorias dentro de la EMSUB. 2. Orienta los procedimientos para el registro y presentación de la prueba Saber T y T en concordancia con la politica educativa de la fuerza pública. 3. Gestiona las politicas para la ejecución de los convenios educativos interinstitucionales nacionales e internacionales para consolidar los lazos de cooperación. 4. Conduce la politica interna de selección de personal de la EMSUB para participación en comisiones de acuerdo con los lineamientos de DIRIE Y CEDOC. 5. Evalua la efectividad de las politicas internas encaminadas al establecimiento y ejecución de la participación en convenios y comisiones. 6. Promover alianzas con instituciones de educación superior de la región y las que Ejército tiene convenios marco suscritos. 7. Estructurar entendimientos ante la DIRIE, de acuerdo a las necesidades de la EMSUB para desarrollar actividades académicas de movilidad con ejércitos extranjeros. 8. Gestionar cursos con las escuelas de suboficiales de las fuerzas militares que contribuyan al crecimiento de la movilidad. 9. Socializar a la comunidad académica los beneficios de los convenios marco suscritos por el Ejército Nacional. 10. Mantener actualizada la base de datos de movilidad nacional e internacional de la EMSUB. 11. Fortalecer los aspectos a evaluar del factor N° 7 de visibilidad nacional e internacional. 12. Coordinar con acción integral de la escuela el desarrollo de actividades de proyección social. 13. Realizar acercamientos con instituciones del sector externo para el desarrollo de cursos, capacitaciones, conferencias, seminarios, etc dirigido a la comunidad académica de la EMSUB. 14. Apoyar los eventos académicos desarrollados por la unidad de investigación y los programas académicos de la EMSUB. 15. Actualizar la ficha técnica internacional de la vigencia actual, referente a la oferta académica de la EMSUB ante la DIRIE y las Agregadurías de Defensa acreditadas en Colombia. 16. Asesorar a los alumnos extranjeros en los procesos administrativos y académicos que se encuentran en formación en la EMSUB. 17. Apoyar al personal de oficiales, suboficiales y alumnos de la EMSUB en los trámites administrativos de las comisiones nacionales e internacionales. 18. Estructurar y actualizar politicas institucionales referentes a procesos de integración con instituciones nacionales e internacionales. 19. Apoyar los procesos de selección del personal de oficiales, suboficiales y alumnos de la EMSUB que van a participar en las comisiones nacionales e internacionales. **OBLIGACIONES GENERALES** 1 En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1991, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales que trata el articulo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese a los pagos de seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la clausula resolutoria para disolver el contrato. 2 De conformidad con el literal b. numeral 3. Articulo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamento por decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema

Scanned with CamScanner

general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoria I,II,III.

3. De conformidad con el articulo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental. (FUID).

4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, Garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.

5. Bajo el amparo de la ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o pública clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.

6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.

7. Presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir los lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.

8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la unidad, sección o dependencia el Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro ingreso sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ingun caso como registro de control de horarios de llegada o salida, su no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.

9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por, lo que no podrá suscribir mas de un contrato con el Ejército Nacional.

10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.

11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestas a su disposición para la prestación del servicio del objeto del contrato, en caso de pérdida o de daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.

12. El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafia, pruebas psicométricas antes y durante la contratación.

13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el articulo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la clausula resolutoria para disolver el contrato.

14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato WORD, Powert Ponit, Excel o como originalmente haya sido generado.

15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación

Scanned with CamScanner

	resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la mediación en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la clausula resolutoria y disolver el contrato. 17. El contratista se obliga a realizar el cargue en la plataforma de SECOP II, el informe de gestión, la cuenta de cobro o factura (esta ultima si aplica) y la planilla de pago. PARÁGRAFO PRIMERO: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa - ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución. PARAGRAFO TERCERO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCION 6346 DE 2012 ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades: 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico. 2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.
10. PERIODO DEL INFORME	Febrero de 2025

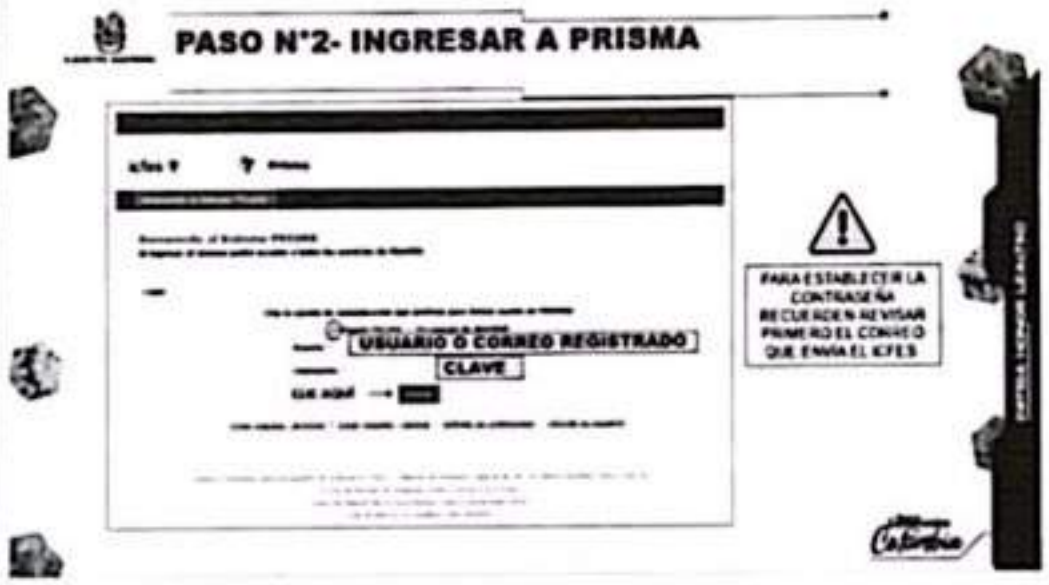
Scanned with CamScanner

11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN

Obligación No. 2: Orientar los procedimientos para el registro y presentación de la prueba Saber T y T en concordancia con la politica educativa de la fuerza pública.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO DOCUMENTO
01	Pantallazo plataforma PRISMA	NO APLICA	Cargue de los alumnos curso N°112 a la plataforma de PRISMA
02	Power Point	NO APLICA	Orientar y elaborar el instructivo acerca de la inscripción de las TyT del curso N°112.





Obligación No. 7: Estructurar entendimientos ante la DIRIE, de acuerdo a las necesidades de la EMSUB para desarrollar actividades académicas de movilidad con ejércitos extranjeros.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO DOCUMENTO
01	Power point	NO APLICA	Estructuración de los entendimientos con España

Scanned with CamScanner



Obligación No. 8: Gestionar cursos con las escuelas de suboficiales de las fuerzas militares que contribuyan al crecimiento de la movilidad.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	PDF	SI APLICA	Elaboración de respuesta visita académica ESFORCE Ejército de Ecuador.
02	EXCEL	NO APLICA	Cronograma propuesta actividades visita académica ESFORCE Ejército de Ecuador.

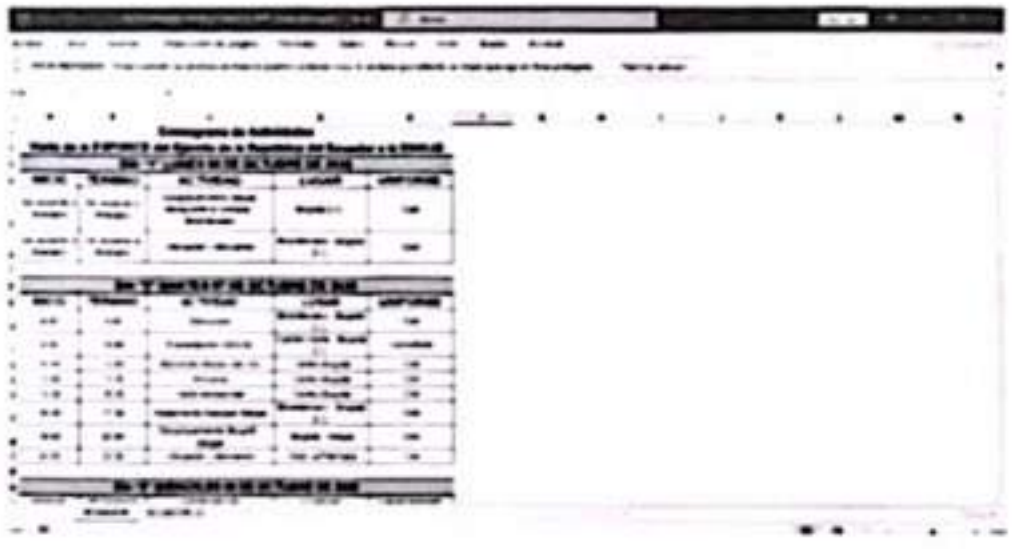


Señora Coronel
PAOLA ANDREA TRUJILLO COLMENARES
Directora de Relaciones Internacionales del Ejército
Carrera 54 # 26 – 25
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta viabilidad intercambio académico ECUADOR - EMSUB

Respetuosamente me permito dar respuesta a la circular 20253920015195543 del 21 de enero acerca de la viabilidad del requerimiento realizado por Agregaduría Militar a la Embajada de Ecuador a la Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chincá" solicitado por la Dirección de Relaciones Internacionales de Ejército mediante oficio No. 20251240000300703, así:

1. La fecha más adecuada para realizar la visita a las diferentes Escuelas de formación sería programadas para mediados del mes de septiembre en el tercer trimestre de 2025.
2. El cronograma de actividades se ajustará a un periodo de estadía de 05 días y será difundido una vez sea aprobada la propuesta por esta cantidad de



Scanned with CamScanner

Obligación No. 10: Mantener actualizada la base de datos de movilidad nacional e internacional de la EMSUB.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	EXCEL	NO APLICA	Movilidad académica EMSUB 2025



Obligación No. 14: Apoyar los eventos académicos desarrollados por la unidad de investigación y los programas académicos de la EMSUB.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Power point	NO APLICA	Propuesta de invitación ponentes en el evento de ciencia e investigación a la Academia General de Suboficiales de España en los entendimientos



Obligación No. 15: Actualizar la ficha técnica internacional de la vigencia actual, referente a la oferta académica de la EMSUB ante la DIRIE y las Agregadurías de Defensa acreditadas en Colombia.

Scanned with CamScanner

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO DOCUMENTO
01	PDF	SI APLICA	Ficha técnica 2025 de la oferta académica internacional EMSUB.



Obligación No. 16: Asesorar a los alumnos extranjeros en los procesos administrativos y académicos que se encuentran en formación en la EMSUB.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Pantallazo	NO APLICA	Videoconferencia con personal de la Agregaduría de Panamá y la DIRIE, para información de incorporación a la EMSUB de aspirantes extranjeros



12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total $ 30 400 000 Valor autorizado a pagar en el presente mes $ 3 800 000.00
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) PLANILLA MES

Obligación	Entidad	Vlr. Pago
PENSIÓN	Porvenir	0

Scanned with CamScanner

		SALUD	Compensar	0	
		ARL	Positiva	0	

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro. 2. Factura electrónica solo en los casos que aplique. 3. Informe de gestión. 4. Informe de supervisión. 5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL. 6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). 8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** [X] **TOTAL** [] Asi mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	Se puede seguir con los trámites de pago ya que fue revisado y soportado el cumplimiento de las obligaciones.
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la **CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** se va a cancelar la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE **$3.800.000,00**, correspondiente del mes **FEBRERO** , se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en Tolemaida, Nilo Cundinamarca en el mes de FEBRERO de 2025.

FIRMA SUPERVISOR

TE. ANGELICA YANETH PALOMINO GOMEZ
Coordinadora de Idiomas y Proyección Interinstitucional

Scanned with CamScanner

CUENTA DE COBRO

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4°. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS.

CUENTA DE COBRO No. 01
FECHA: FEBRERO DEL 2025

Yo TATIANA ACOSTA PARRA identificado con la cedula de ciudadanía N.°. 1.072.703.471 de Chia – Cundinamarca.

Manifiesto que la empresa: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, con NIT No. 901440630-6.

Me adeuda la suma de:

TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.800.000).

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2025

Por concepto de:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN RELACIONES INTERNACIONALES, POLITOLOGO O AFINES PARA DESEMPEÑARSE EN EL AREA DE INTERNACIONALIZACIÓN, MOVILIDAD Y CONVENIOS, EN LA VICERRECTORIA ACADÉMICA DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ", DEL CONTRATO No.032 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION - 2025.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO $ 30.400.000.

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos: TATIANA ACOSTA PARRA.
Identificación: 1.072.703.471
Lugar de Residencia: CALLE 12 No 13- 135 RICAURTE CUNDINAMARCA
Cuenta de Ahorros: 946-804198-11 BANCOLOMBIA

Firma
Contratista

Nombre: _____

Scanned with CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
UNIDAD APOYADA: ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ"

INFORME DE GESTIÓN No. 01

Tolemaida – Nilo-Cundinamarca. FEBRERO 2025

1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO No.032
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	03 de febrero de 2025
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 25-44-101199230 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Fecha oficio aprobación: 11 de febrero de 2025 Aprobado por: TC. JORGE IVAN GUZMAN FORERO, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	No. 8925 Fecha expedición: 12/02/2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS Fuente: FONDO INTERNO Recurso: 16 Valor total: $ 30.400.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	11 de febrero 2025
6. CONTRATISTA	Nombre: TATIANA ACOSTA PARRA Identificación: 1.072.703.471 Nacionalidad: COLOMBIA Dirección-ciudad de residencia: CALLE 12 No 13-135 Ricaurte Cundinamarca. Teléfono de contacto: 3143150591 E-mail de contacto: taty.acosta.06@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: TE. ANGELICA YANETH PALOMINO GOMEZ Cargo: COORDINADORA IDIOMAS Y PROYECCIÓN INTERINSTITUCIONAL Resolución de Nombramiento: No.033 del 03 de febrero del 2025
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN RELACIONES INTERNACIONALES, POLITOLOGO O AFINES PARA DESEMPEÑARSE EN EL AREA DE INTERNACIONALIZACIÓN, MOVILIDAD Y CONVENIOS, EN LA VICERRECTORIA ACADÉMICA DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ"
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS** Debe realizar las siguientes obligaciones especificas: 1. Atender y orientar con base en las politicas educativas, a las personas que se encuentren en proceso de movilidad académica, estancias permanentes o transitorias dentro de la EMSUB. 2. Orienta los procedimientos para el registro y presentación de la prueba Saber T y T en concordancia con la politica educativa de la fuerza pública. 3. Gestiona las politicas para la ejecución de los convenios educativos interinstitucionales nacionales e internacionales para consolidar los lazos de cooperación. 4. Conduce la politica interna de selección de personal de la EMSUB para participación en

Scanned with CamScanner

comisiones de acuerdo con los lineamientos de DIRIE Y CEDOC.

5. Evalúa la efectividad de las políticas internas encaminadas al establecimiento y ejecución de la participación en convenios y comisiones.
6. Promover alianzas con instituciones de educación superior de la región y las que Ejército tiene convenios marco suscritos
7. Estructurar entendimientos ante la DIRIE, de acuerdo a las necesidades de la EMSUB para desarrollar actividades académicas de movilidad con ejércitos extranjeros.
8. Gestionar cursos con las escuelas de suboficiales de las fuerzas militares que contribuyan al crecimiento de la movilidad.
9. Socializar a la comunidad académica los beneficios de los convenios marco suscritos por el Ejército Nacional.
10. Mantener actualizada la base de datos de movilidad nacional e internacional de la EMSUB.
11. Fortalecer los aspectos a evaluar del factor N° 7 de visibilidad nacional e internacional.
12. Coordinar con acción integral de la escuela el desarrollo de actividades de proyección social.
13. Realizar acercamientos con instituciones del sector externo para el desarrollo de cursos, capacitaciones, conferencias, seminarios, etc dirigido a la comunidad académica de la EMSUB.
14. Apoyar los eventos académicos desarrollados por la unidad de investigación y los programas académicos de la EMSUB
15. Actualizar la ficha técnica internacional de la vigencia actual, referente a la oferta académica de la EMSUB ante la DIRIE y las Agregadurías de Defensa acreditadas en Colombia.
16. Asesorar a los alumnos extranjeros en los procesos administrativos y académicos que se encuentran en formación en la EMSUB.
17. Apoyar al personal de oficiales, suboficiales y alumnos de la EMSUB en los trámites administrativos de las comisiones nacionales e internacionales.
18. Estructurar y actualizar políticas institucionales referentes a procesos de integración con instituciones nacionales e internacionales.
19. Apoyar los procesos de selección del personal de oficiales, suboficiales y alumnos de la EMSUB que van a participar en las comisiones nacionales e internacionales.

OBLIGACIONES GENERALES

1. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1991, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales que trata el articulo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese a los pagos de seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la clausula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Articulo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamento por decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I,II,III.
3. De conformidad con el articulo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental. (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, Garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de la ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o pública clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de

Scanned with CamScanner

autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.

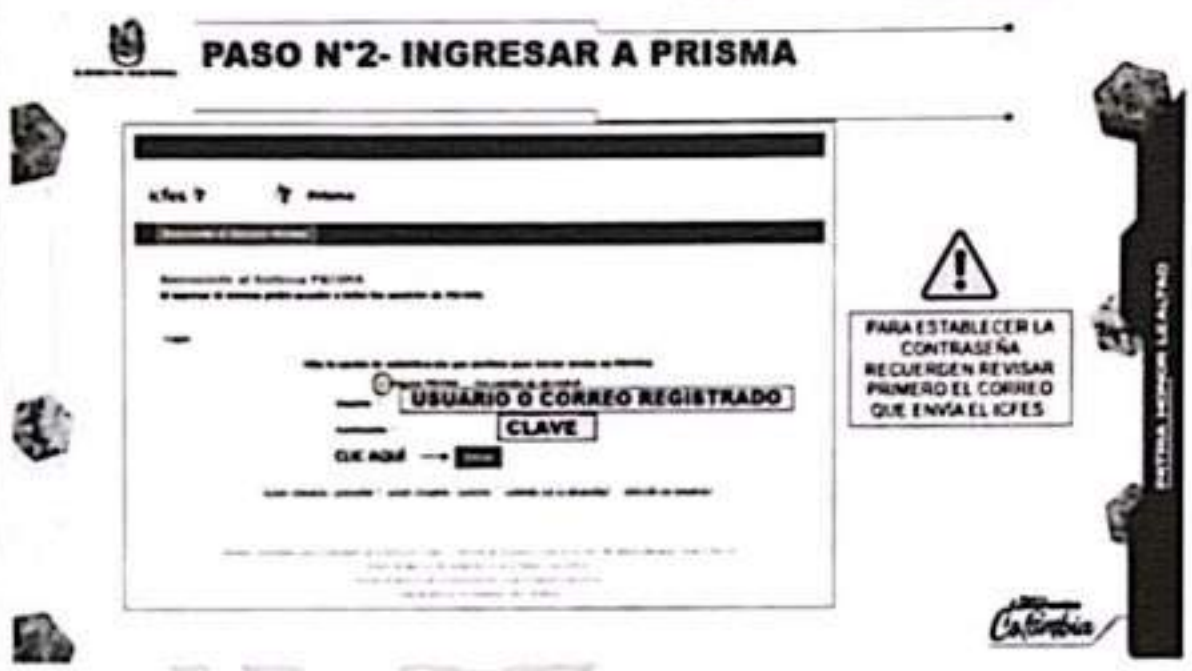
6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
7. Presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir los lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.
8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la unidad, sección o dependencia el Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro ingreso sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningun caso como registro de control de horarios de llegada o salida, su no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.
9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por, lo que no podrá suscribir mas de un contrato con el Ejército Nacional.
10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestas a su disposición para la prestación del servicio del objeto del contrato, en caso de pérdida o de daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
12. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía, pruebas psicométricas antes y durante la contratación.
13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el articulo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la clausula resolutoria para disolver el contrato.
14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato WORD, Powert Ponit, Excel o como originalmente haya sido generado.
15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.
16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la mediación en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la clausula resolutoria y disolver el contrato.
17. El contratista se obliga a realizar el cargue en la plataforma de SECOP II, el informe de gestión, la cuenta de cobro o factura (esta ultima si aplica) y la planilla de pago.

Scanned with CamScanner

	PARÀGRAFO PRIMERO. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo PARÀGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución. PARAGRAFO TERCERO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCION 6346 DE 2012 ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades. 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico. 2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Obligación No. 2:** Orientar los procedimientos para el registro y presentación de la prueba Saber T y T en concordancia con la política educativa de la fuerza pública. No. \| TIPO DE DOCUMENTO \| No. DE RADICADO: \| ASUNTO DOCUMENTO 01 \| Pantallazo plataforma PRISMA \| NO APLICA \| Cargue de los alumnos curso N°112 a la plataforma de PRISMA 02 \| Power Point \| NO APLICA \| Orientar y elaborar el instructivo acerca de la inscripción de las TyT del curso N°112.

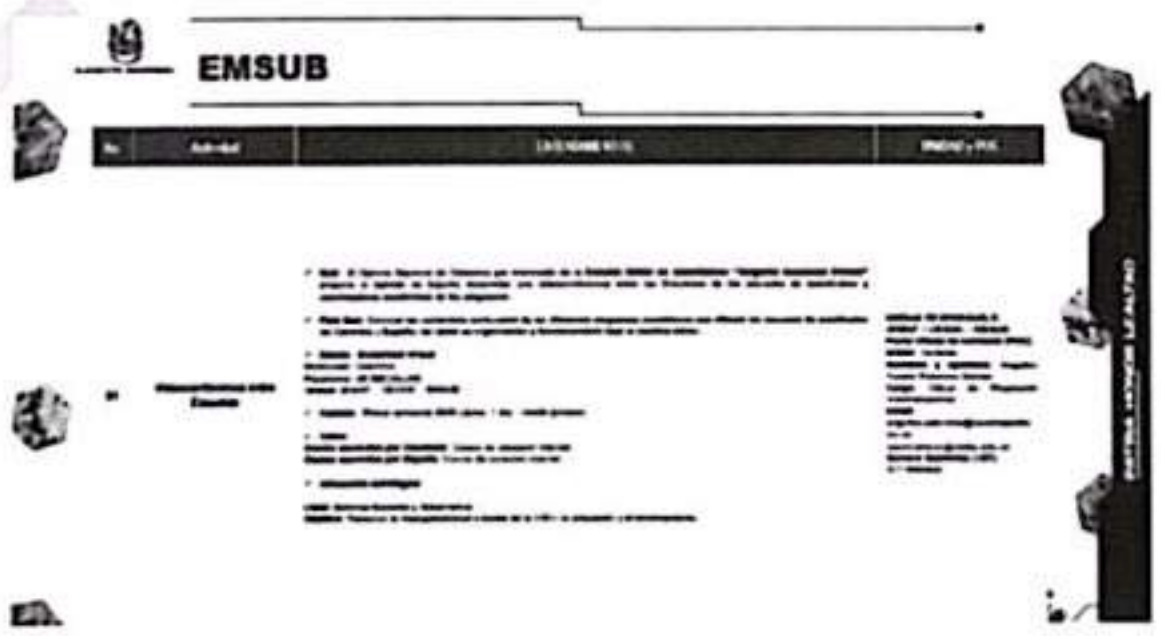
Scanned with CamScanner





Obligación No. 7: Estructurar entendimientos ante la DIRIE, de acuerdo a las necesidades de la EMSUB para desarrollar actividades académicas de movilidad con ejércitos extranjeros.

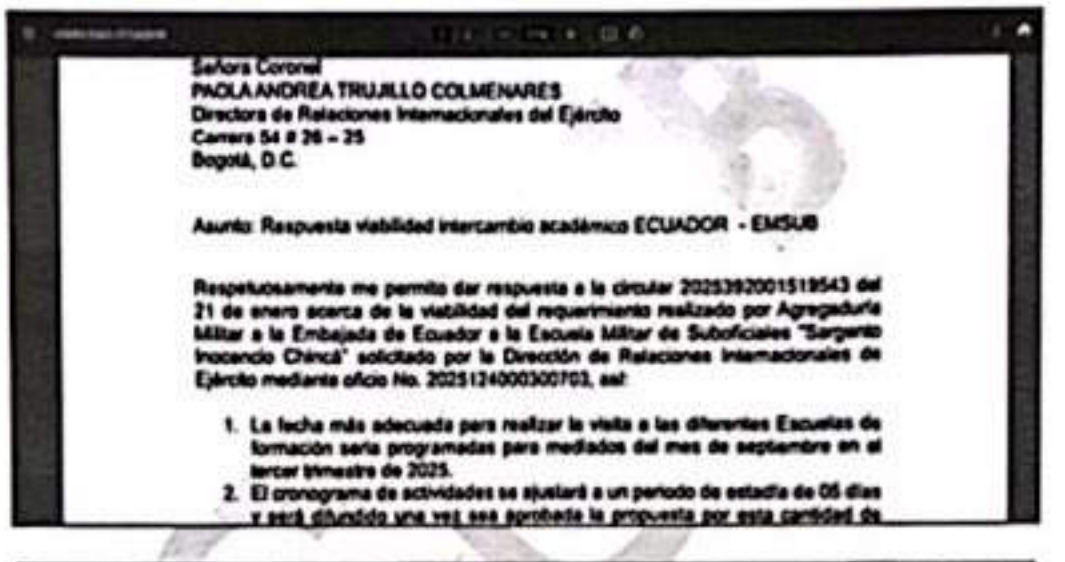
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Power point	NO APLICA	Estructuración de los entendimientos con España



Scanned with CamScanner

Obligación No. 8: Gestionar cursos con las escuelas de suboficiales de las fuerzas militares que contribuyan al crecimiento de la movilidad.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	PDF	SI APLICA	Elaboración de respuesta visita académica ESFORCE Ejército de Ecuador.
02	EXCEL	NO APLICA	Cronograma propuesta actividades visita académica ESFORCE Ejército de Ecuador.



Señora Coronel
PAOLA ANDREA TRUJILLO COLMENARES
Directora de Relaciones Internacionales del Ejército
Carrera 54 # 26 – 25
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta viabilidad intercambio académico ECUADOR - EMSUB

Respetuosamente me permito dar respuesta a la circular 20253920015195 43 del 21 de enero acerca de la viabilidad del requerimiento realizado por Agregaduría Militar a la Embajada de Ecuador a la Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chincá" solicitado por la Dirección de Relaciones Internacionales de Ejército mediante oficio No. 20251240003007 03, así:

1. La fecha más adecuada para realizar la visita a las diferentes Escuelas de formación serían programadas para mediados del mes de septiembre en el tercer trimestre de 2025.
2. El cronograma de actividades se ajustará a un periodo de estadía de 05 días y será difundido una vez sea aprobada la propuesta por esta cantidad de



Obligación No. 10: Mantener actualizada la base de datos de movilidad nacional e internacional de la EMSUB.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	EXCEL	NO APLICA	Movilidad académica EMSUB 2025

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner



PERSONAL EXTRANJERO EN COLOMBIA

ALUMNOS EN LA EMSUB 2025

No.	País de Origen	Fuerza	Grado	Nombres	Apellidos	Nombres Completos	Documento de Identidad	Escuela de Capacitación	Programa académico	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización
13	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	EMSUB	[illegible]	[illegible]	[illegible]
14	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	EMSUB	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]

Obligación No. 14: Apoyar los eventos académicos desarrollados por la unidad de investigación y los programas académicos de la EMSUB.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Power point	NO APLICA	Propuesta de invitación ponentes en el evento de ciencia e investigación a la Academia General de Suboficiales de España en los entendimientos.



EMSUB

[illegible]

Obligación No. 15: Actualizar la ficha técnica internacional de la vigencia actual, referente a la oferta académica de la EMSUB ante la DIRIE y las Agregadurías de Defensa acreditadas en Colombia.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	PDF	SI APLICA	Ficha técnica 2025 de la oferta académica internacional EMSUB.



Obligación No. 16: Asesorar a los alumnos extranjeros en los procesos administrativos y académicos que se encuentran en formación en la EMSUB.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Pantallazo	NO APLICA	Videoconferencia con personal de la Agregaduría de Panamá y la DIRIE, para información de incorporación a la EMSUB de aspirantes extranjeros.



11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en Tolemaida, Nilo-Cundinamarca, FEBRERO 2025.

FIRMA CONTRATISTA

TATIANA ACOSTA PARRA
C.C. 1.072.703.471

Scanned with CamScanner

Nilo, Cundinamarca FEBRERO de 2025

Señor Teniente Coronel
JORGE IVAN GUZMAN FORERO
Director CENAC-EDUCACIÓN

Yo, **TATIANA ACOSTA PARRA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1072703471 expedida en Chía-Cundinamarca**, en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento que en razón al contrato de prestación de servicios No. **032 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2025**, suscrito con el CENAC-EDUCACIÓN -; con el fin PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÒN EN RELACIONES INTERNACIONALES, POLITOLOGO O AFINES PARA DESEMPEÑARSE EN EL AREA DE INTERNACIONALIZACIÓN, MOVILIDAD Y CONVENIOS, EN LA VICERRECTORIA ACADÉMICA DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ", de conformidad con los establecido en la cláusula Tercera-Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PAGO DEL MES DE FEBRERO 2025

Descripción	Nº de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud –COMPENSAR	0	0
Aporte Pensión: PORVENIR	0	0
Aporte ARL: POSITIVA	0	0

Dicha certificación se expide dando cumplimiento a lo consagrado en el decreto 2271 de junio de 2009, en su artículo 4 parágrafo.

Dado en FEBRERO, 2025

Atentamente

Huella índice derecho

Nombre: TATIANA ACOSTA PARRA
C.C. 1.072.703.471 DE CHÍA

Scanned with CamScanner

Hacienda

POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **TATIANA ACOSTA PARRA** identificado con **CC No. 1072703471**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN - NI. 901440630	**Fecha de inicio de cobertura:** 18/02/2025 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Fecha de inicio de Contrato:** 03/02/2025 **Fecha fin de Contrato:** 30/09/2025 **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE 723 **Clase de Riesgo:** 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202501012573689.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 17 días del mes de febrero de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Scanned with CamScanner

CERTIFICACIÓN DE INGRESOS PARA APLICACIÓN DE RETENCION EN LA FUENTE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DECLARANTES O NO DECLARANTES

Tolemaida, Nilo- Cundinamarca Febrero 2025

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN
Bogotá D.C.

Asunto: Certificación de mi condición de obligado o no a declarar renta por el año gravable inmediatamente anterior.

Yo, **TATIANA ACOSTA PARRA , identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.1.072.703.471, expedida en CHÍA (CUNDINAMARCA)**, vinculado actualmente mediante contrato de prestación de servicios, y para los efectos de la norma contenida en el art. 384 del E.T. , certifico bajo la gravedad de juramento (Artículo 442 del Código penal) lo siguiente:

1) Que La Ley 1819 de 2016 modificó el artículo 383 del ET, derogó el 384 y adicionó el 388 al ET. La nueva reforma tributaria contenida en la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016 modificó una vez más los procesos relacionados con el cálculo de la retención en la fuente a título de renta que deberá practicarse a partir de enero de 2018 a las personas naturales que perciban en Colombia ingresos laborales o las demás rentas de trabajo mencionadas en el artículo 103 del ET (honorarios, servicios, comisiones, emolumentos, compensaciones, etc.) sin tener vínculo laboral.

2) Que por el año gravable anterior y solo por el criterio establecido en el parágrafo 4 del art. 3 del decreto 099 de enero de 2013, **SI (X) NO ()** soy un obligado a declarar renta pues mis ingresos brutos de todo tipo en dicho año (por honorarios, servicios, ventas de activo fijos, rifas, intereses, arrendamientos, etc.) **SI (X) NO ()** superaron el equivalente a 1.400 UVT = **($65.891.000)**

Así mismo por el año gravable anterior (2024) cumplo con los siguientes requisitos para ser Declarante de Renta.

- Poseer un patrimonio bruto en el último día del año gravable 2024 superior a 4.500 UVT, equivalente a $211.793.000,00*. **SI (X) NO ()**
- Haber realizado consumos mediante tarjeta de crédito no excedan de 1.400 UVT, equivalentes a **$ 65.891.000* *. SI () NO (x)**
- Que el valor total de compras y consumos no supere 1.400 UVT, equivalentes a **$65.891.000*. SI (X) NO ()**
- Haber acumulado consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, no excedan 1.400 UVT, equivalentes a **$65.891.000*. SI () NO (x)**

*Para hacer la equivalencia en pesos, se debe tomar el valor de la UVT del año 2024 ($47.065).

Para constancia de lo anterior, firmo en Tolemaida Nilo-Cundinamarca, Febrero 2025.

Atentamente

TATIANA ACOSTA PARRA
C.C. No. 1..072.703.471 expedida en Chía

Scanned with CamScanner